

Programa Presupuestal AT11. Gobierno Eficiente:

Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres del municipio de Atlapexco.

Ejercicio 2026

Marco Legal del Programa Presupuestario

AT11. Igualdad para la Mujer: Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres del municipio de Atlapexco

Ámbito Federal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 1º:** Prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- **Artículo 4º:** Establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley y reconoce la obligación del Estado de proteger la organización y el desarrollo de la familia, así como de garantizar condiciones de igualdad y una vida libre de violencia.

Aplicación: Fundamenta el enfoque de igualdad sustantiva, no discriminación y protección de derechos de las mujeres en el ámbito municipal.

2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

- **Artículo 5:** Define los principios rectores de igualdad y equidad de género como ejes transversales de las políticas públicas.
- **Artículo 17:** Obliga a los tres órdenes de gobierno a desarrollar políticas públicas con perspectiva de género.

Aplicación: Sustenta la obligación del municipio de formular acciones específicas para promover la igualdad sustantiva y eliminar brechas de desigualdad.

3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- **Artículo 9:** Establece la competencia de los municipios para implementar acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- **Artículo 33:** Ordena establecer mecanismos municipales de coordinación para la atención integral de la violencia de género.

Aplicación: Justifica las acciones del programa orientadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

4. Ley de Planeación

- **Artículo 21 Bis:** Dispone la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación y en los programas derivados de ésta.

Aplicación: Obliga a integrar la perspectiva de género en el diseño y ejecución del programa presupuestario.

5. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

México, como Estado parte, asume la obligación de adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas.

Aplicación: Brinda fundamento internacional al programa en materia de igualdad sustantiva, empoderamiento y erradicación de la violencia.

Ámbito Estatal (Hidalgo)

1. Constitución Política del Estado de Hidalgo

- **Artículo 5, fracción IX:** Obliga al Estado a implementar políticas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- **Artículo 86:** Establece que la planeación del desarrollo debe integrar demandas sociales y participación de los sectores sociales.

Aplicación: Da fundamento a la incorporación de la igualdad de género como principio rector del desarrollo estatal y municipal.

2. Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo

- **Artículos 26 y 27:** Establecen la obligación de incorporar criterios de equidad y perspectiva de género en planes y programas.
- **Artículo 34:** Fortalece la participación de las mujeres en la planeación del desarrollo.

Aplicación: Sustenta la necesidad de diseñar programas municipales con enfoque de género y participación de las mujeres.

3. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo

- **Artículo 10:** Promueve la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- **Artículo 17:** Dispone que los municipios desarrollen programas presupuestarios específicos para fomentar la igualdad sustantiva.

Aplicación: Da soporte jurídico directo a la existencia del programa AT11 como intervención específica en favor de las mujeres.

4. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo

- **Artículos 7 y 13:** Asignan responsabilidades a los ayuntamientos para establecer medidas preventivas, de atención y protección para las mujeres.

Aplicación: Refuerza la competencia municipal para implementar mecanismos de protección y atención integral.

Ámbito Municipal (Atlapexco)

1. Bando de Policía y Gobierno Municipal de Atlapexco, Hidalgo

- Establece principios de respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación en la prestación de servicios públicos.
- Otorga facultades a la instancia municipal correspondiente para promover programas que fortalezcan los derechos, la participación y el bienestar de las mujeres.

Aplicación: Brinda sustento normativo local a la operación del programa AT11.

Instrumentos de Planeación y Evaluación

1. Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030

El programa se alinea principalmente con el **Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo**, así como con el **Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres**. El PND señala que no puede haber transformación sin justicia de género y que la eliminación de la violencia contra las mujeres, el cierre de brechas y el acceso a oportunidades laborales y de representación son prioridades nacionales

2. Actualización del Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2022–2028

El programa se vincula con el **Eje Transversal 3. Estado de Igualdad Sustantiva y de Derechos Humanos**, así como con el **Eje 4. Estado para el Bienestar de Todas y Todos y Fraternal con los Pueblos y Comunidades Indígenas**, al incorporar la igualdad de género, la protección de derechos y la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad como prioridades estatales

3. Plan Municipal de Desarrollo de Atlapexco 2024–2027

El PMD 2024–2027 reconoce la necesidad de una planeación orientada al bienestar, la inclusión, la participación y la mejora de la calidad de vida de la población. En este marco, la igualdad sustantiva, la prevención de la violencia y el empoderamiento de las mujeres forman parte de la acción municipal orientada a reducir desigualdades estructurales.

4. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Pbr-SED

El diseño del programa AT11 debe estructurarse con base en la **Metodología del Marco Lógico**, el **Presupuesto Basado en Resultados (Pbr)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, para asegurar objetivos, indicadores y metas verificables.

Introducción

En el contexto actual de fortalecimiento de la administración pública municipal y de consolidación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, el Municipio de Atlapexco, Hidalgo, reconoce como prioridad estratégica la promoción de la igualdad sustantiva, el empoderamiento de las mujeres y la garantía de una vida libre de violencia. En este marco se presenta el Programa Presupuestario **AT11. Igualdad para la Mujer: Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres del municipio de Atlapexco**, como una herramienta de intervención gubernamental con perspectiva de género, enfoque de derechos e inclusión social. Su propósito es contribuir a transformar las condiciones estructurales que limitan el desarrollo integral de las mujeres y obstaculizan el ejercicio pleno de sus derechos.

El programa responde a la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales, comunitarias y sociales para atender problemáticas persistentes que enfrentan las mujeres en el municipio, entre ellas la desigualdad en el acceso a oportunidades, la violencia en razón de género, las brechas en el ejercicio de derechos económicos, sociales, culturales y políticos, y la limitada participación de las mujeres, en especial de mujeres indígenas, en los espacios de decisión y desarrollo comunitario. Estas condiciones constituyen una problemática pública que no solo afecta la dignidad y el bienestar de las mujeres, sino también el desarrollo social del municipio en su conjunto.

Desde una visión territorial, comunitaria y centrada en las personas, el programa AT11 se formula como una acción pública alineada con el **Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030**, la **Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028**, el **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027**, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** y el marco jurídico nacional e internacional aplicable en materia de igualdad, no discriminación y derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. El PND 2025–2030 establece expresamente que no puede haber transformación sin justicia de género y considera prioritarios la eliminación de la violencia contra las mujeres, el cierre de brechas salariales, el acceso a oportunidades laborales y la representación política igualitaria

En términos programáticos, AT11 busca generar condiciones para que las mujeres del municipio — particularmente aquellas que habitan en comunidades rurales e indígenas o que enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad— accedan a información, servicios, mecanismos de protección y procesos de empoderamiento que fortalezcan su autonomía personal, económica, social y política. La intervención contempla acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia; formación y sensibilización en derechos humanos; fortalecimiento del liderazgo comunitario; acompañamiento jurídico y psicosocial; así como estrategias orientadas a transversalizar la perspectiva de género en la acción pública municipal.

Este programa presupuestario se rige por los principios del **Presupuesto Basado en Resultados (PbR)** y se estructura bajo la **Metodología del Marco Lógico**, de modo que su diseño, ejecución y evaluación se vinculen con resultados concretos, medibles y verificables mediante una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**. La **Actualización del PED 2022–2028** establece que la planeación pública debe articularse con el PbR, el SED y la MML para asegurar consistencia entre objetivos, indicadores y metas, lo que refuerza la pertinencia técnica del programa AT11

La justificación del programa se apoya además en condiciones objetivas del territorio. De acuerdo con la información contenida en el texto base del programa, el **52.6% de la población de Atlapexco está conformada por mujeres**, muchas de ellas en contextos de pobreza multidimensional, con acceso limitado a servicios, empleo digno, educación y mecanismos efectivos de protección social. Además, se identifican debilidades institucionales y culturales en materia de denuncia, atención y acompañamiento ante situaciones de violencia, así como persistencia de brechas de género en el acceso a recursos y espacios de decisión.

En este contexto, la intervención pública que propone el programa AT11 busca constituirse en una respuesta articulada, multisectorial y con enfoque transformador, que contribuya a superar las barreras estructurales que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. Para ello, el programa se vincula de manera complementaria con otras acciones municipales relacionadas con bienestar social, transparencia, desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional, a fin de avanzar hacia una política local más incluyente y sensible a las desigualdades de género.

El diseño del programa incorpora enfoques estratégicos como la equidad de género, la interculturalidad, el enfoque de ciclo de vida, la protección de derechos humanos y el fortalecimiento de capacidades locales, buscando que sus intervenciones sean pertinentes a las realidades del municipio y de sus comunidades. Entre sus líneas de acción pueden incluirse campañas de sensibilización y formación en derechos de las mujeres y prevención de la violencia, módulos de atención integral, redes comunitarias de defensoras, talleres de empoderamiento económico, promoción del liderazgo femenino y coordinación interinstitucional con los sectores de salud, educación, justicia y seguridad.

El seguimiento y evaluación del programa deberán realizarse de manera periódica mediante indicadores de gestión y resultados, mecanismos de retroalimentación y espacios de revisión institucional, con el fin de identificar avances, buenas prácticas y oportunidades de mejora. Esto permitirá asegurar que los recursos públicos destinados a la igualdad de género se traduzcan en transformaciones reales y sostenibles en la vida de las mujeres del municipio.

En suma, el Programa Presupuestario **AT11. Igualdad para la Mujer: Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres del municipio de Atlapexco** constituye una apuesta estratégica del gobierno municipal para construir un entorno más justo, equitativo y libre de violencias, donde las mujeres sean reconocidas como sujetas de derechos, protagonistas del desarrollo y agentes fundamentales del bienestar colectivo. Esta intervención no solo atiende una deuda histórica con las mujeres del municipio, sino que coloca la igualdad como condición indispensable para el desarrollo integral y la cohesión social de Atlapexco.

Alineación del Programa Presupuestario: ATL11 “Igualdad para la Mujer”

Instrumento de Planeación	Alineación Estratégica Actualizada
<p>Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2030</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo: El programa contribuye a garantizar el bienestar con enfoque de derechos humanos, incorporando la igualdad sustantiva como condición del desarrollo. • Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres: Se alinea con la prioridad nacional de eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, especialmente en contextos rurales e indígenas. • Promueve la transversalización de la perspectiva de género en la acción pública municipal.
<p>Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022–2028 (Actualización vigente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Eje Transversal 3. Estado de Igualdad Sustantiva y de Derechos Humanos: El programa contribuye a garantizar la igualdad de género como principio rector de la política pública estatal. • Eje 4. Estado para el Bienestar de Todas y Todos y Fraternal con los Pueblos y Comunidades Indígenas: Fortalece la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente indígenas y rurales. • Impulsa acciones de prevención de violencia, empoderamiento y fortalecimiento institucional con enfoque de género.
<p>Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se alinea con la orientación municipal de bienestar, inclusión y mejora de la calidad de vida. • Fortalece la igualdad sustantiva, la prevención de la violencia de género y el acceso igualitario a oportunidades para mujeres, niñas y adolescentes. • Contribuye a la transversalización de la perspectiva de género en la gestión pública municipal.

Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- **ODS 5. Igualdad de Género:** Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra mujeres y niñas.
- **ODS 1 y 10:** Reducción de la pobreza y desigualdad con enfoque interseccional.
- **ODS 16:** Construcción de sociedades pacíficas, acceso a la justicia y fortalecimiento institucional.

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

Programa Presupuestario: AT11. Igualdad para la Mujer

Ejercicio Fiscal: 2026

Municipio: Atlapexco, Hidalgo

Objetivo de la Metodología

La presente metodología tiene como objetivo garantizar una planeación estratégica orientada a resultados para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del Programa Presupuestario **AT11. Igualdad para la Mujer: Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres del municipio de Atlapexco**, bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión social.

A través de la **Metodología del Marco Lógico (MML)** y la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, se busca asegurar que la intervención pública:

- responda a un problema público claramente identificado,
- se encuentre alineada con los instrumentos de planeación vigentes,
- y permita medir resultados mediante indicadores verificables.

La metodología fortalece la eficiencia, eficacia, economía y calidad del gasto público, promoviendo la toma de decisiones basada en evidencia y el seguimiento orientado a resultados.

Estructura Metodológica Aplicada

Etapa	Descripción Técnica
1. Identificación del problema	Se define como problema central la persistencia de desigualdades estructurales de género, violencia contra las mujeres y limitaciones en el acceso a oportunidades de desarrollo integral en el municipio de Atlapexco , particularmente en contextos indígenas y rurales.
2. Formulación de objetivos	Se establece como objetivo central promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia , estructurando objetivos en niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
3. MIR	Se diseña la Matriz de Indicadores para Resultados con indicadores estratégicos y de gestión, alineados a criterios CREMAA y metodología CONEVAL.
4. Involucrados	Se identifican actores clave: Instancia Municipal de las Mujeres (IMDM), áreas de salud, seguridad, educación, justicia y actores comunitarios.
5. Riesgos y supuestos	Se analizan factores como baja denuncia, barreras culturales, limitaciones institucionales y resistencia social, definiendo medidas de mitigación.
6. Evaluación y monitoreo	Se establecen mecanismos de seguimiento periódico, evaluación del desempeño, auditoría social y retroalimentación institucional.

Subprogramas Integrados del Programa Presupuestario ATL11

Clave	Nombre del Subprograma actualizado 2026	Área Responsable	Estratégica
ATL11-IMDM	Promoción de la Igualdad Sustantiva, Empoderamiento y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Atlapexco 2026	Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM)	

Descripción del Subprograma

ATL11-IMDM

Tiene como objetivo implementar políticas públicas locales con perspectiva de género orientadas a:

- eliminar desigualdades estructurales,
- prevenir, atender y erradicar la violencia de género,
- fortalecer el empoderamiento económico, social y político de las mujeres,
- y garantizar entornos seguros, inclusivos y participativos.

Líneas estratégicas:

1. Prevención y atención integral de la violencia de género.
2. Empoderamiento económico y fortalecimiento de capacidades.
3. Educación y sensibilización en derechos humanos y género.
4. Atención diferenciada a mujeres en situación de vulnerabilidad.
5. Fortalecimiento institucional y participación social.

Población objetivo:

- Mujeres del municipio (adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores).
- Mujeres indígenas y rurales.
- Mujeres víctimas de violencia.

Unidad responsable:

Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM).

Lógica de Intervención General del Programa ATL11

Nivel	Resumen Narrativo
Fin	Contribuir a la construcción de una sociedad justa, equitativa e incluyente en Atlapexco, mediante la igualdad sustantiva y el respeto pleno de los derechos de las mujeres.
Propósito	Las mujeres del municipio de Atlapexco acceden a condiciones de igualdad sustantiva, fortalecen su autonomía y viven en entornos libres de violencia.
Componentes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios de prevención y atención de violencia operando eficazmente. 2. Acciones de empoderamiento y liderazgo implementadas. 3. Estrategias de sensibilización en igualdad de género desarrolladas. 4. Coordinación institucional con perspectiva de género fortalecida.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de sensibilización. • Atención integral a víctimas. • Talleres de empoderamiento. • Redes comunitarias. • Generación de diagnósticos y monitoreo.

Articulación del Subprograma con Resultados

Subprograma	Aporta a
ATL11-IMDM	<p>Propósito: Igualdad sustantiva y vida libre de violencia.</p> <p>Componentes 1-4: Atención, empoderamiento, sensibilización y coordinación institucional.</p>

Presupuesto

PROGRAMA IGUALDAD PARA LA MUJER

PERIODO DEL PROGRAMA DEL 01/01/2026 AL 01/12/2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA FORTALECER LA PERSPECTIVA DE GENERO Y LA INCLUSIÓN EN LAS POLÍTICAS PUBLICAS MUNICIPALES , MEDIANTE PLANES Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE ATLAPEXCO

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA A PESAR DE QUE UN POCO MAS DEL 50% DE LA POBLACION SON MUJERES, FALTA IGUALDAD EN EL RESPETO A LOS DERECHOS Y EN LAS OPORTUNIDADES DE TRABAJO, DE EDUCACION, SALUD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS . IMPULSAR OPORTUNIDADES PARA LA INTEGRACION A LA VIDA PRODUCTIVA DE LAS MUEJRES

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA BUSCA EMPODERAR A LAS MUJERES EN TODOS LOS ASPECTOS GARANTIZANDO LA INCLUSION Y LA EQUIDAD DE GENERO

PROGRAMA	META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	EXPLICACIÓN DEL INDICADOR
IGUALDAD PARA LA MUJER	60	porcentaje	(Informe de acciones realizadas en beneficio de las mujeres / informe de acciones programadas) *100	Porcentaje de acciones realizadas en favor de las mujeres del municipio	Mide el porcentaje de acciones realizadas en beneficio de las mujeres del municipio

PROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
IGUALDAD PARA LA MUJER	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$10,300.00	
IGUALDAD PARA LA MUJER	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES/DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$300.00	

Página 2 de 27

IGUALDAD PARA LA MUJER	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$1,000.00	
IGUALDAD PARA LA MUJER	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$5,000.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS					\$16,600.00

PROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
IGUALDAD PARA LA MUJER	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS BASICOS	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$5,900.00	
IGUALDAD PARA LA MUJER	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$28,000.00	
IGUALDAD PARA LA MUJER	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$500.00	
IGUALDAD PARA LA MUJER	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$32,000.00	
SERVICIOS GENERALES					\$66,400.00

PROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
IGUALDAD PARA LA MUJER	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$16,000.00	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					\$16,000.00
TOTAL DE IGUALDAD PARA LA MUJER					\$99,000.00

Anexo I. Ficha de Información Básica del Programa

Presupuestario: ATL11 “Igualdad para la mujer”

1.- Antecedentes

En el contexto del Municipio de Atlapexco, Hidalgo, persisten desafíos históricos relacionados con la garantía efectiva de los derechos humanos de las mujeres y con la permanencia de desigualdades estructurales que afectan su bienestar, seguridad, autonomía y desarrollo integral. La desigualdad de género en el municipio se expresa en múltiples dimensiones: brechas en el acceso a oportunidades económicas, educativas, sociales y políticas; persistencia de violencia en razón de género; discriminación estructural; y limitaciones institucionales para prevenir, atender y erradicar estas problemáticas de manera integral.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio de Atlapexco cuenta con **19,812 habitantes**, de los cuales **52.6% son mujeres**, muchas de ellas residentes en comunidades indígenas y rurales con altos niveles de marginación y pobreza multidimensional. Esta realidad limita el ejercicio pleno de sus derechos y profundiza su exposición a situaciones de exclusión, violencia y desigualdad social.

En el marco de la planeación municipal vigente, el **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027** reconoce la necesidad de orientar la acción gubernamental a la mejora de la calidad de vida, la inclusión, la equidad y la participación social, lo cual brinda sustento a intervenciones focalizadas en la igualdad sustantiva y en la atención de grupos históricamente excluidos. En este sentido, la promoción de los derechos de las mujeres y la reducción de brechas de género se inscriben en una lógica de bienestar, justicia social y desarrollo incluyente para el municipio.

A nivel nacional, el **Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030** establece que no puede haber transformación sin justicia de género y reconoce como prioridad la eliminación de la violencia contra las mujeres, el cierre de brechas de desigualdad, el acceso a oportunidades laborales y la representación igualitaria en la vida pública. Este enfoque se articula en el **Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo** y en el **Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres**, dando un marco claro para la formulación de políticas municipales orientadas a la igualdad.

A nivel estatal, la **Actualización del Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2022–2028** incorpora la igualdad sustantiva y los derechos humanos como ejes rectores de la acción pública. En particular, el **Eje Transversal 3. Estado de Igualdad Sustantiva y de Derechos Humanos** y el **Eje 4. Estado para el Bienestar de Todas y Todos y Fraternal con los Pueblos y Comunidades Indígenas** establecen como prioridad

la protección de derechos, la atención a población vulnerable y la reducción de desigualdades, en congruencia con una política estatal de inclusión y justicia social. Asimismo, el programa guarda congruencia con la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, particularmente con el **ODS 5. Igualdad de Género**, cuyo propósito es lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, así como con otros objetivos relacionados con reducción de desigualdades, acceso a la justicia y fortalecimiento institucional.

En respuesta a este contexto, y a partir del análisis institucional desarrollado por la **Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM)**, se identificó la necesidad de contar con una intervención programática integral que permita enfrentar las problemáticas estructurales que afectan a las mujeres del municipio. Así surge el Programa Presupuestario **AT11. Igualdad para la Mujer: Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres del municipio de Atlapexco**, como una herramienta operativa basada en la **Metodología del Marco Lógico** y en el enfoque del **Presupuesto Basado en Resultados (PbR)**, que articula esfuerzos municipales e interinstitucionales para garantizar entornos seguros, libres de violencia, con oportunidades equitativas y con pleno respeto a los derechos de las mujeres.

Este programa se fundamenta jurídicamente en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, la **Ley de Planeación**, la **CEDAW**, así como en la legislación estatal aplicable en materia de igualdad y violencia de género, además del **Bando de Policía y Gobierno Municipal de Atlapexco**. En el plano técnico, su diseño se vincula con la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** y con el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, para asegurar resultados medibles, verificables y sujetos a mejora continua.

En este sentido, el AT11 se convierte en un componente fundamental del sistema municipal de políticas públicas con enfoque de género. Su operación se encuentra a cargo de la **Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres**, mediante acciones que incluyen atención a mujeres en situación de violencia, campañas de sensibilización, formación en derechos humanos, promoción del liderazgo comunitario, fortalecimiento de redes de apoyo, coordinación con sectores clave como salud, educación y seguridad, así como generación de información para la toma de decisiones. Con la implementación de este programa se espera fortalecer la institucionalidad municipal en materia de igualdad de género, mejorar las condiciones de vida de las

mujeres, reducir los factores que reproducen la violencia y la discriminación, y ampliar la participación activa de las mujeres en la construcción de una comunidad más igualitaria, segura, incluyente y democrática. Este esfuerzo no sólo responde a un compromiso jurídico y ético del municipio, sino que representa una apuesta estratégica para el desarrollo integral de Atlapexco con enfoque de derechos humanos, justicia social e igualdad sustantiva.

1.1 Subproyectos del Programa presupuestario

Clave del Subprograma	Nombre del Subprograma	Área Estratégica Responsable
ATL11-IMDM	Promoción de la Igualdad Sustantiva y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Atlapexco 2026	Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM)

2.- Identificación y Descripción del Problema

El problema central identificado en el marco de este programa presupuestal es:

“Persistencia de desigualdad estructural y violencia de género que limita el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en Atlapexco, Hidalgo.”

Descripción del Problema:

En el municipio de Atlapexco, Hidalgo, las mujeres enfrentan condiciones estructurales de desigualdad que limitan el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Esta situación se expresa en múltiples dimensiones: acceso limitado a oportunidades económicas, escasa participación política y comunitaria, discriminación social, y especialmente, en la persistencia de violencias de género en ámbitos familiares, comunitarios e institucionales. Estas problemáticas afectan con mayor intensidad a mujeres indígenas, rurales, en situación de pobreza, adolescentes, adultas mayores y mujeres con discapacidad.

La violencia de género sigue siendo una de las formas más graves de violación a los derechos humanos. Aunque existe normatividad vigente y esfuerzos institucionales, la capacidad de respuesta del gobierno municipal aún es limitada, tanto por falta de recursos como por debilidad institucional para transversalizar la perspectiva de género en la política pública. Además, persisten barreras socioculturales que normalizan la subordinación de las mujeres, perpetúan estereotipos y dificultan la denuncia y atención de casos de violencia.

Los servicios especializados en atención a mujeres son insuficientes o inexistentes en algunas comunidades. La mayoría de las acciones se concentran en zonas urbanas, dejando en desventaja a las mujeres de comunidades rurales e indígenas. Esta falta de acceso integral a servicios de prevención, atención jurídica, psicológica, médica y de protección agrava su situación de vulnerabilidad.

Causas Identificadas:

1. **Limitada institucionalización de la perspectiva de género** en las políticas, programas y servicios municipales.
2. **Débil capacidad operativa de la Instancia Municipal de las Mujeres** para atender integralmente casos de violencia de género y promover la igualdad sustantiva.

3. **Falta de acceso de las mujeres a recursos económicos, educativos y oportunidades de empoderamiento.**
4. **Baja participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones y vida pública.**
5. **Persistencia de estereotipos de género, prácticas socioculturales patriarcales y normalización de la violencia.**
6. **Insuficiente coordinación interinstitucional** para la prevención y atención de la violencia y la promoción de los derechos de las mujeres.

Consecuencias:

1. **Altos índices de violencia contra las mujeres**, especialmente en comunidades indígenas y rurales.
2. **Reproducción de patrones estructurales de desigualdad, discriminación y pobreza feminizada.**
3. **Bajo acceso de las mujeres a servicios de salud, educación, justicia y empleo.**
4. **Reducción del desarrollo humano y comunitario**, afectando el bienestar general del municipio.
5. **Debilitamiento del tejido social** y desconfianza hacia las instituciones públicas.
6. **Incumplimiento de compromisos legales y de desarrollo sostenible** en materia de igualdad de género y derechos humanos.

Justificación del Programa:

La creación del Programa Presupuestario **AT11. Igualdad para la Mujer: Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres del municipio de Atlapexco** constituye una respuesta directa a la necesidad de garantizar el respeto, la protección, la promoción y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres del municipio, particularmente de aquellas que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad por razones territoriales, económicas, sociales, culturales o de género. La persistencia de desigualdades estructurales, brechas en el acceso a oportunidades y manifestaciones de violencia contra las mujeres justifica una intervención programática integral que articule acciones de prevención, atención, acompañamiento, empoderamiento y fortalecimiento institucional desde el ámbito municipal.

El programa responde a compromisos establecidos en el marco constitucional y legal, así como en instrumentos internacionales como la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**. Asimismo, se encuentra alineado con los instrumentos vigentes de planeación: el **Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030**, particularmente con el **Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo** y el **Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres**; la **Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2022–2028**, especialmente con el **Eje 4. Estado para el Bienestar de Todas y Todos y Fraternal con los Pueblos y Comunidades Indígenas** y el **Eje Transversal 3. Estado de Igualdad Sustantiva y de Derechos Humanos**; y el **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027**, en su orientación al bienestar, la inclusión y la mejora de la calidad de vida de la población.

Además, el programa guarda congruencia con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, en particular con el **ODS 5. Igualdad de género**, así como con los **ODS 10 y 16**, al promover la reducción de desigualdades, el fortalecimiento de entornos libres de violencia y el acceso efectivo a derechos y mecanismos de protección.

Desde un enfoque de justicia social, igualdad sustantiva, derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad, este programa busca transformar las condiciones que originan y reproducen la desigualdad de género en Atlapexco. Su implementación permitirá fortalecer las capacidades institucionales del municipio, articular a los actores sociales e institucionales, promover entornos seguros y libres de violencia, e impulsar el acceso efectivo de las mujeres a sus derechos, a la participación y al empoderamiento, contribuyendo de manera decisiva al desarrollo integral, incluyente y equitativo del municipio.

3.- Determinación y Justificación de los Objetivos de la Intervención

A partir del problema central identificado:

"Persistencia de desigualdad estructural, exclusión social y violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Atlapexco, Hidalgo"

Determinación de los objetivos específicos de la intervención:

La intervención pública se estructuró jerárquicamente, mediante la identificación de un propósito general y componentes estratégicos que responden directamente a las causas del problema. Los objetivos específicos (a nivel de componente) derivan de la formulación del árbol de objetivos y se vinculan operativamente con el único subprograma del programa presupuestario.

Subprograma	Objetivo Específico (Componente)
ATL11-IMDM	<ol style="list-style-type: none">1. Fortalecer la prestación de servicios municipales para la prevención, atención y canalización de casos de violencia de género.2. Impulsar el empoderamiento de las mujeres a través de acciones de formación, participación social y autonomía económica.3. Promover procesos educativos y comunicacionales que sensibilicen sobre la igualdad de género, derechos humanos y no discriminación.4. Consolidar la coordinación institucional y comunitaria para transversalizar la perspectiva de género en la gestión pública local.

Justificación de los objetivos de la intervención:

La definición de estos objetivos específicos responde a un proceso de planeación estratégica basado en evidencias, diagnóstico participativo y prioridades institucionales del municipio. Cada objetivo responde de forma directa a una causa estructural del problema central identificado:

- **El fortalecimiento de servicios especializados** en violencia de género responde a la débil capacidad institucional local y la falta de acceso a mecanismos de atención, protección y restitución de derechos para las mujeres.
- **El empoderamiento de las mujeres** busca revertir la exclusión económica, educativa y política, fomentando capacidades individuales y colectivas que les permitan acceder a condiciones de vida más equitativas y autónomas.
- **La sensibilización social y formación en derechos humanos** atiende la normalización cultural de la violencia y los estereotipos de género profundamente arraigados en la vida comunitaria, con un enfoque intergeneracional y participativo.
- **La coordinación interinstitucional** es fundamental para garantizar que las políticas municipales, los servicios públicos y las decisiones de gobierno integren la perspectiva de género de manera transversal y sostenible.

Cada objetivo contribuye al cumplimiento del propósito del programa, que es **reducir las brechas de desigualdad y eliminar las condiciones estructurales que reproducen la violencia, discriminación y exclusión social de las mujeres en Atlapexco**, y de forma ampliada al fin último: **la construcción de una sociedad justa, equitativa e incluyente**.

La estructura lógica y técnica de estos objetivos permite el desarrollo de indicadores consistentes, la identificación de medios de verificación, y el diseño de estrategias de intervención efectivas. Asimismo, asegura la alineación del programa con las metas del Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

4. Cobertura

Cobertura Geográfica

El **Programa Presupuestario ATL11 “Igualdad para la Mujer”** tiene cobertura en las **41 localidades oficialmente registradas** del Municipio de Atlapexco, Hidalgo, incluyendo su cabecera municipal. Se priorizan aquellas localidades que presentan mayor grado de marginación, población indígena y prevalencia de violencia de género, con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y el diagnóstico elaborado por la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM).

Cobertura Poblacional

La población objetivo del programa está constituida por:

- **Mujeres de todas las edades** (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores) residentes en Atlapexco, particularmente aquellas que:
 - Habitan en zonas rurales e indígenas;
 - Viven en condición de pobreza o vulnerabilidad;
 - Han sido víctimas de violencia de género;
 - Presentan barreras de acceso a la salud, la educación, el empleo o la justicia.

Indirectamente, también se atienden personas servidoras públicas municipales, organizaciones civiles, comités comunitarios y liderazgos locales con los que se trabaja la transversalización del enfoque de género.

Cobertura Institucional

El programa es operado por la:

- **Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM)**
Y cuenta con la colaboración y vinculación interinstitucional de:
 - DIF Municipal
 - Dirección de Salud Municipal
 - Dirección de Cultura y Desarrollo Humano
 - Dirección de Seguridad Pública
 - Coordinación de Educación Municipal
 - Dirección de Planeación

Estas dependencias colaboran en actividades de prevención, canalización, capacitación y ejecución de acciones de empoderamiento y derechos humanos.

Cobertura Programática

Clave del Subprograma	Nombre	Área Responsable
ATL11-IMDM	Promoción de la Igualdad Sustantiva y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2025	Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM)

Cobertura Temporal

El programa se implementará a lo largo del **Ejercicio Fiscal 2025**, de enero a diciembre. Sus acciones se ajustan al calendario institucional del Municipio de Atlapexco y se prevé que sus efectos contribuyan al logro de objetivos sostenibles en el mediano y largo plazo.

ANEXO II. Definición del Problema

Unidad Administrativa	10.FD02-Dirección DIF Municipal
Unidad Presupuestal responsable de la elaboración de la MIR	10.FD02-Dirección DIF Municipal
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	10.3.FD06-Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres
Programa Sectorial	11 Igualdad para la Mujer
Programa Presupuestario	AT11. Igualdad para la Mujer: Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres del municipio de Atlapexco.

I. Población o área de enfoque potencial

Identifique y especifique la población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema (Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas)

La población o área de enfoque potencial corresponde a todas las **mujeres residentes en el Municipio de Atlapexco, Hidalgo**, que suman aproximadamente el 52.6% de la población total municipal (INEGI, Censo 2020). Esta población se caracteriza por una alta proporción de mujeres indígenas y rurales, con niveles significativos de pobreza multidimensional, bajos niveles de escolaridad, escaso acceso a servicios de salud y protección, y limitada participación en la vida comunitaria y política. Muchas de ellas enfrentan violencia de género en distintos ámbitos y carecen de redes de apoyo o servicios especializados accesibles.

2. Población o área de enfoque objetivo

Identifique y especifique la población o área de enfoque que el programa tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal (Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas)

Durante el ejercicio fiscal 2026, el programa atenderá prioritariamente a:

- Mujeres adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores del municipio.
- Mujeres indígenas y rurales que habitan localidades de alta marginación.
- Mujeres en situación de violencia de género o exclusión social.
- Mujeres en situación de pobreza, con discapacidad o en condición de vulnerabilidad múltiple.

Esta población objetivo es seleccionada con base en criterios de vulnerabilidad, discriminación interseccional y rezago en el ejercicio de derechos fundamentales.

3. Problemática central (Propósito)

Defina de manera concreta el problema central o necesidad única a la que responde el programa. Población objetivo + Problemática

“Persistencia de desigualdad estructural, exclusión social y violencia de género que limita el ejercicio de los derechos de las mujeres en Atlapexco.”

6. ¿Es un programa social?

Contesta el siguiente apartado **SÍ** corresponde a mi programa de carácter social. (Para ser un programa social debe contener los siguientes supuestos de forma parcial o total)

SÍ **S¹** **S²** **S³** **S⁴** **NO**

Supuestos de un Programa social:

S¹. Sujetos a Reglas de Operación

S². Otros Subsidios (Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.)

S³. Prestación de servicios Públicos (Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: Funciones de gobierno; Funciones de desarrollo social; Funciones de desarrollo económico.

S⁴. Provisión de Bienes Públicos (Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.

6.1. Vinculación a los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico

La vinculación entre los Programas y las Acciones con los Derechos Sociales y la Dimensión de Bienestar Económico se realiza considerando la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o la principal normatividad de los programas o las acciones

Alimentación	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
Educación	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input checked="" type="checkbox"/>
Salud	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo	<input checked="" type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input checked="" type="checkbox"/>
Vivienda	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
No Discriminación	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo	<input checked="" type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
Medio Ambiente Sano	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
Bienestar Económico	<input checked="" type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input checked="" type="checkbox"/>

7. Padrón de beneficiarios

El padrón de **beneficiarios**, implica el registro de personas, actores sociales y comunidades **beneficiarios** de obras de infraestructura o acciones comunitarias, así como bienes y servicios que les fueron entregados a través del programa. Si se cuenta con padrón de **beneficiarios**, deberá anotar la liga de internet donde se encuentre disponible y/o anexas documentos en formato PDF y en datos abierto

Liga de Internet <https://atlapexco.gob.mx> (Sección de Transparencia / Igualdad para la Mujer)

Nombre de Documento pdf Padrón Municipal de Mujeres Beneficiarias ATL11 – Ejercicio 2026.PDF

Nombre del Documento en Excel *****

8. Reglas de operación

Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Liga de Internet <https://Atlapexco.gob.mx>

Nombre de Documento pdf Lineamientos para la Operación del Programa ATL11 “Igualdad para la Mujer” 2026

Nombre del Documento en Excel *****

Justificación:

El Programa Presupuestario ATL11 “Igualdad para la Mujer” cumple con los criterios establecidos para considerarse un programa de carácter social, al atender de forma directa e integral a mujeres en situación de vulnerabilidad, exclusión o violencia en el municipio de Atlapexco, Hidalgo. La intervención responde a funciones de desarrollo social y está alineada con la garantía de derechos fundamentales desde un enfoque de género y derechos humanos.

- **S1. Sujetos a Reglas de Operación:** El programa opera con base en lineamientos internos emitidos por la IMDM que establecen criterios de elegibilidad, mecanismos de acceso, procedimientos de atención y principios de transparencia.
- **S2. Otros Subsidios:** En caso de implementarse apoyos en especie o transferencias no monetarias, se realizarán mediante convenios o acuerdos

institucionales, bajo supervisión del DIF Municipal y conforme a lineamientos de control interno.

- **S3. Prestación de Servicios Públicos:** El programa proporciona servicios públicos esenciales como atención psicológica, asesoría jurídica, acompañamiento social y orientación educativa, de manera regular, continua y territorialmente focalizada, lo cual cumple con el criterio de prestación de servicios para el desarrollo social y la protección de derechos.
- **S4. Provisión de Bienes Públicos:** El programa distribuye bienes como materiales informativos, kits de higiene y autocuidado, y genera bienes inmateriales de valor público como redes comunitarias de apoyo y materiales educativos diseñados para mujeres en situación de riesgo, fortaleciendo su autonomía y bienestar.

1. El programa incide **directamente** en el derecho a la salud (atención psicológica, jurídica, emocional) y en el **derecho a la no discriminación**, al ofrecer mecanismos institucionales para prevenir, atender y sancionar la violencia de género.
2. También contribuye **indirectamente** al derecho a la educación, mediante capacitaciones, talleres y formación ciudadana con enfoque de derechos; al **trabajo**, al fomentar el empoderamiento económico y social; y al **bienestar económico**, al mejorar las capacidades de las mujeres para generar ingresos, acceder a servicios y participar activamente en la vida económica de sus comunidades.

ANEXO III. Análisis de Involucrados

Unidad Administrativa	10.FD02-Dirección DIF Municipal
Unidad Presupuestal responsable de la elaboración de la MIR	10.FD02-Dirección DIF Municipal
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	10.3.FD06-Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres
Programa Sectorial	11 Igualdad para la Mujer
Programa Presupuestario	AT11. Igualdad para la Mujer: Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres del municipio de Atlapexco.

I. Involucrados Directos

Tipo de Actor	Nombre del Actor	Rol Principal
Unidad Ejecutora	Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM)	Planeación, operación, monitoreo y evaluación del programa.
Coordinación Institucional	Dirección DIF Municipal	Supervisión administrativa, asistencia operativa y co-ejecución de acciones clave.
Apoyo logístico	Dirección de Planeación y Evaluación	Seguimiento técnico y alineación con instrumentos de planeación y MIR.
Apoyo en prevención y formación	Dirección de Salud Municipal	Participación en campañas de salud reproductiva, prevención y atención integral.

II. Beneficiarios

Tipo de Actor	Nombre del Actor	Rol Principal
---------------	------------------	---------------

Beneficiarias directas	Mujeres de Atlapexco en situación de violencia o vulnerabilidad	Sujetos de atención, formación, acompañamiento, protección y restitución de derechos.
Participación comunitaria	Mujeres líderes comunitarias, promotoras de derechos	Difusión, réplica de acciones, vigilancia ciudadana y formación de redes solidarias.

III. Aliados Estratégicos

Tipo de Actor	Nombre del Actor	Rol Principal
Organismo público	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (CDHEH)	Capacitación y acompañamiento técnico en derechos humanos y género.
Instituciones educativas	Escuelas secundarias, bachilleratos y telesecundarias	Apoyo en formación preventiva y sensibilización para adolescentes.
Seguridad pública	Dirección de Seguridad Pública Municipal	Canalización de casos, prevención de violencia y protocolos de actuación.
Organismo estatal	Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM)	Enlace institucional, asesoría técnica y articulación con políticas estatales.

IV. Opositores o con Bajo Interés

Tipo de Actor	Nombre del Actor	Descripción del Riesgo Potencial
Comunidad tradicionalista	Grupos con resistencia a la igualdad de género en comunidades rurales	Rechazo a actividades por motivos culturales o religiosos; obstaculización a la participación femenina.

<p>Personal institucional sin capacitación</p>	<p>Servidores públicos sin formación en derechos humanos o perspectiva de género</p>	<p>Desconocimiento de la estrategia del programa; reproducción de prácticas discriminatorias.</p>
---	--	---

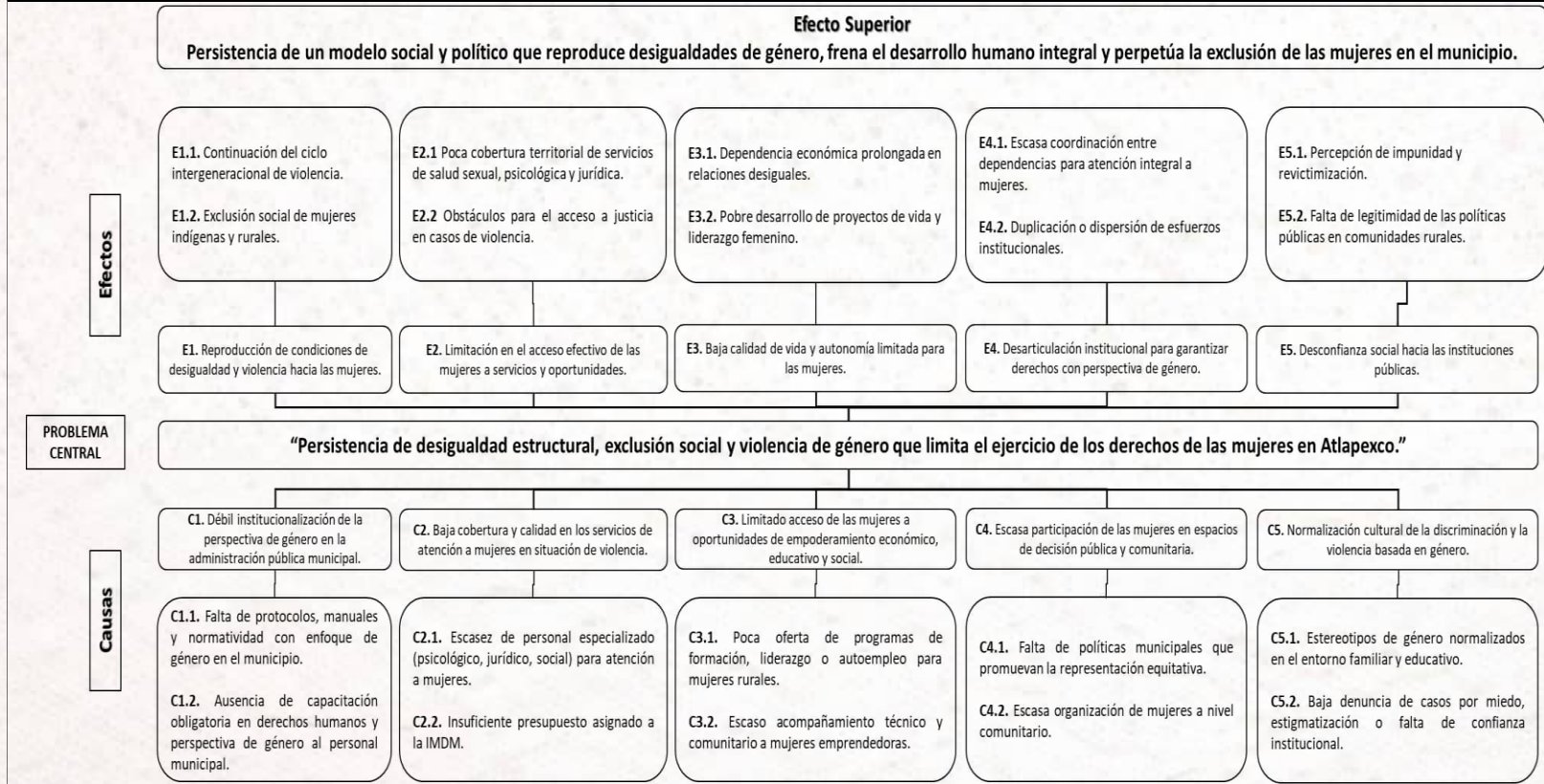
V. Estrategias para Involucramiento

Estrategias previstas para fortalecer la participación de los involucrados:

- Implementación de **talleres comunitarios** sobre derechos humanos, violencia de género y equidad con enfoque intercultural.
- Conformación de **redes comunitarias de mujeres promotoras de derechos y contraloría social**.
- Coordinación permanente con áreas operativas municipales mediante **mesas interinstitucionales de género**.
- Establecimiento de **acuerdos de colaboración y protocolos de actuación interinstitucional**.
- Sensibilización a líderes comunitarios, personal docente y servidoras/es públicos a través de **campañas educativas**.
- Diseño de **materiales impresos y audiovisuales accesibles y culturalmente adecuados**.
- Fortalecimiento de la participación social a través de consultas comunitarias y evaluación participativa.

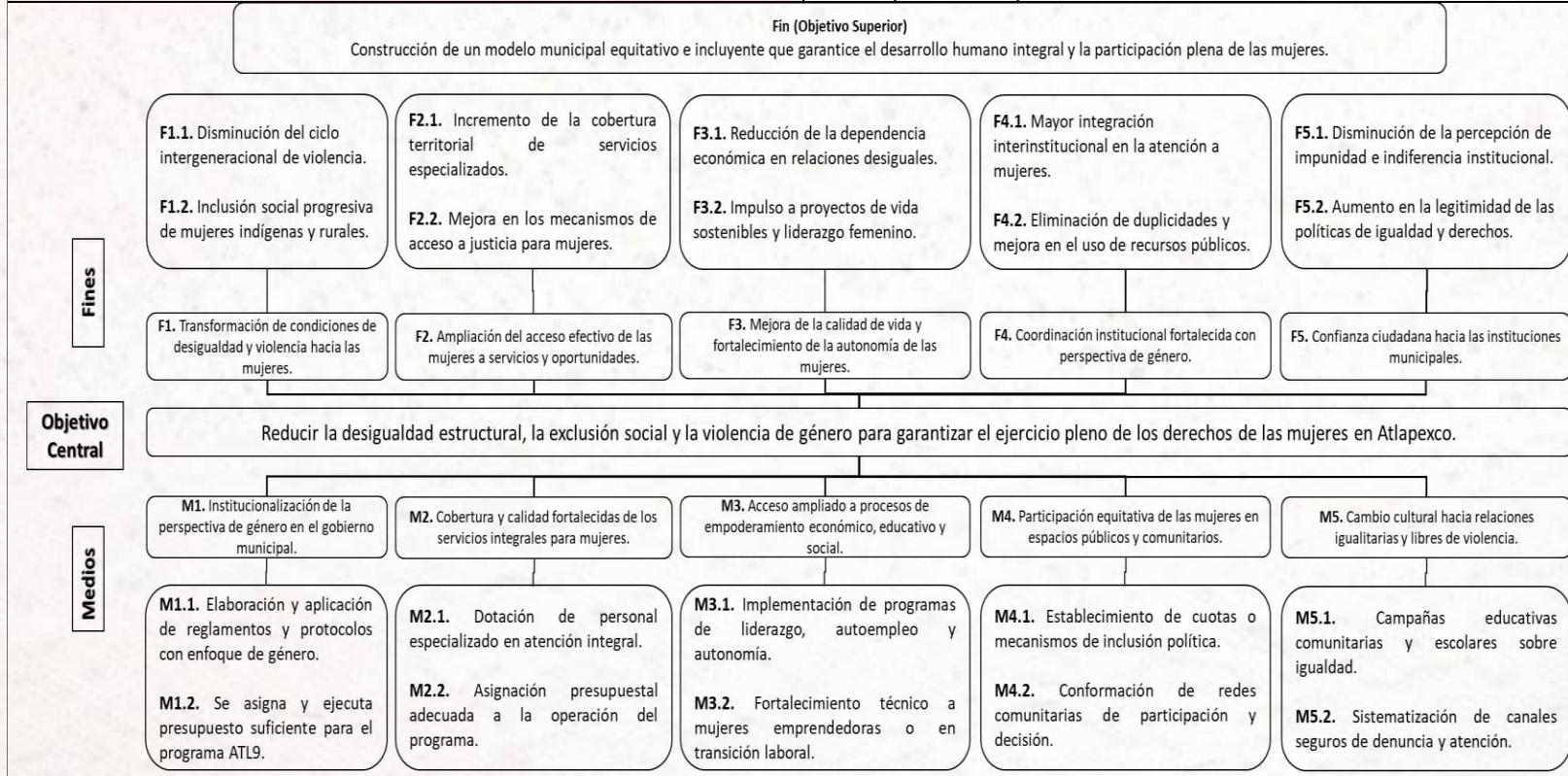
ANEXO IV. Árbol del Problema

Unidad Administrativa	10.FD02-Dirección DIF Municipal
Unidad Presupuestal responsable de la elaboración de la MIR	10.FD02-Dirección DIF Municipal
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	10.3.FD06-Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres
Programa Sectorial	11 Igualdad para la Mujer
Programa Presupuestario	AT11. Igualdad para la Mujer: Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres del municipio de Atlapexco.



ANEXO V. Árbol del Objetivos

Unidad Administrativa	10.FD02-Dirección DIF Municipal
Unidad Presupuestal responsable de la elaboración de la MIR	10.FD02-Dirección DIF Municipal
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	10.3.FD06-Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres
Programa Sectorial	11 Igualdad para la Mujer
Programa Presupuestario	AT11. Igualdad para la Mujer: Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres de municipio de Atlapexco.



ANEXO VI. Análisis de Alternativas

Unidad Administrativa	10.FD02-Dirección DIF Municipal		
Unidad Presupuestal responsable de la elaboración de la MIR	10.FD02-Dirección DIF Municipal		
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	10.3.FD06-Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres		
Programa Sectorial	11 Igualdad para la Mujer		
Programa Presupuestario	AT11. Igualdad para la Mujer: Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres del municipio de Atlapexco.		
Criterios de Valoración	Alternativa 1 Fortalecimiento institucional de la IMDM con servicios integrales y acciones comunitarias de prevención.	Alternativa 2 Campañas masivas de sensibilización y educación en género sin fortalecimiento estructural ni servicios directos.	Alternativa 3 Subvención a grupos comunitarios para realizar acciones independientes sin articulación institucional.
Facultada Jurídica	Alta Viabilidad = 3	Mediana Viabilidad = 2	Baja Viabilidad = 1
Presupuesto Disponible	Mediana Viabilidad = 2	Alta Viabilidad = 3	Baja Viabilidad = 1
Realizable en Corto Plazo	Alta Viabilidad = 3	Mediana Viabilidad = 2	Mediana Viabilidad = 2
Disponibilidad de Recursos Técnicos	Alta Viabilidad = 3	Mediana Viabilidad = 2	Baja Viabilidad = 1
Disponibilidad de Recursos	Alta Viabilidad = 3	Mediana Viabilidad = 2	Baja Viabilidad = 1

Administrativos			
Cultural y Socialmente Aceptable	Alta Viabilidad = 3	Alta Viabilidad = 3	Mediana Viabilidad =2
Estudio de impacto ambiental	No Aplica = N/A	No Aplica = N/A	No Aplica = N/A
Total,	17	14	8
Escala: Alta Viabilidad = 3, Mediana Viabilidad =2, Baja Viabilidad = 1, No Aplica = N/A			

Alternativas Propuestas:

Código Nombre de la Alternativa Total, de Viabilidad

- A1 Fortalecimiento institucional de la IMDM con servicios integrales y acciones comunitarias 17 (Alta Viabilidad)
- A2 Campañas masivas de sensibilización sin servicios directos ni estructura institucional 14 (Mediana Viabilidad)
- A3 Subvención a grupos comunitarios sin articulación institucional 8 (Baja Viabilidad)

Conclusión del Análisis Ponderado

- La Alternativa A1 destaca por su enfoque integral, que incluye acciones institucionales estructuradas, servicios directos especializados, y prevención comunitaria con enfoque territorial. Esto la posiciona como la única opción con viabilidad alta en todos los criterios críticos para la sostenibilidad de un programa social municipal.

- La Alternativa A2, aunque más factible presupuestalmente, carece de impacto transformador, pues las campañas de sensibilización aisladas sin atención directa ni fortalecimiento estructural no modifican las causas profundas de la desigualdad y violencia de género.
- La Alternativa A3 presenta viabilidad baja y representa riesgos importantes al fragmentar la intervención, delegarla sin control institucional, y carecer de mecanismos claros de evaluación, articulación o sostenibilidad. Este enfoque puede generar duplicidad, clientelismo o exclusión de poblaciones vulnerables.

Recomendación Técnica:

Se recomienda de manera técnica y estratégica la implementación de la Alternativa A1: Fortalecimiento institucional de la IMDM con servicios integrales y acciones comunitarias de prevención, por las siguientes razones:

1. Pertinencia estructural y metodológica

- Se alinea directamente con las causas y efectos identificados en el Árbol del Problema.
- Su diseño es coherente con la lógica de intervención del programa (fin, propósito, medios).
- Utiliza la metodología del Marco Lógico y permite construir una MIR robusta con indicadores de proceso, producto y resultado.

2. Capacidad institucional real



- Fortalece la capacidad operativa de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM), dotándola de estructura, personal especializado y procesos formalizados.
- Asegura la coordinación interinstitucional con otras áreas como salud, educación, seguridad pública y planeación, potenciando impactos sostenidos.

3. Cobertura efectiva e inclusiva

- Permite atender directamente a mujeres de localidades rurales, indígenas y marginadas, garantizando que los servicios lleguen a quienes más los necesitan.
- Considera acciones educativas, jurídicas, psicológicas y de empoderamiento económico, con pertinencia cultural y enfoque de derechos.

4. Alineación normativa

- Es congruente con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2020–2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028, y los ODS, particularmente:
 - o ODS 5 (Igualdad de género)
 - o ODS 10 (Reducción de las desigualdades)
 - o ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas)



5. Transparencia y evaluación

- A1 permite establecer reglas de operación, padrones de beneficiarias y mecanismos de seguimiento, lo cual contribuye a la rendición de cuentas y la mejora continua bajo el enfoque PbR-SED.

La Alternativa A1 no solo es viable y coherente con los objetivos del programa, sino que también es estratégica, inclusiva, sostenible y alineada con políticas públicas con enfoque de género. Por ello, se recomienda como única opción prioritaria para el diseño y ejecución del programa presupuestario ATL11 “Igualdad para la Mujer”, ejercicio fiscal 2025

ANEXO VII. Estructura Analítica del Programa Presupuestario

Unidad Administrativa	10.FD02-Dirección DIF Municipal
Unidad Presupuestal responsable de la elaboración de la MIR	10.FD02-Dirección DIF Municipal
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	10.3.FD06-Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres
Programa Sectorial	11 Igualdad para la Mujer
Programa Presupuestario	AT11. Igualdad para la Mujer: Promover la igualdad sustantiva, el empoderamiento y una vida libre de violencia para las mujeres del municipio de Atlapexco.
Problemática (Proviene del árbol del problema)	Solución (Proviene del árbol de objetivos)
Persistencia de desigualdad estructural, exclusión social y violencia de género que limita el ejercicio de los derechos de las mujeres en Atlapexco.	Reducción de la desigualdad estructural, la exclusión social y la violencia de género mediante el fortalecimiento institucional, la atención integral a mujeres, el empoderamiento comunitario y la transformación cultural hacia relaciones igualitarias.
Efectos	Fines
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reproducción de condiciones de desigualdad y violencia hacia las mujeres. 2. Limitación en el acceso efectivo de las mujeres a servicios y oportunidades. 3. Baja calidad de vida y autonomía limitada para las mujeres. 4. Desarticulación institucional para garantizar derechos con perspectiva de género. 5. Desconfianza social hacia las instituciones públicas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transformación de condiciones de desigualdad y violencia hacia las mujeres. 2. Ampliación del acceso efectivo de las mujeres a servicios y oportunidades. 3. Mejora de la calidad de vida y fortalecimiento de la autonomía de las mujeres. 4. Coordinación institucional fortalecida con perspectiva de género. 5. Confianza ciudadana hacia las instituciones municipales.

Magnitud (Línea base)	Magnitud (Resultado esperado)
<p>N/D – Información en proceso de levantamiento por el padrón municipal de beneficiarias. No se cuenta aún con datos sistematizados que midan de forma cuantitativa la cobertura previa de atención integral con enfoque de género en Atlapexco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento del primer padrón municipal nominal de mujeres beneficiarias con criterios de inclusión, protección y segmentación territorial. • Aumento del acceso a servicios institucionales en al menos 25 localidades en situación de alta o muy alta marginación. • Reducción reportada de casos reincidentes de violencia de género en mujeres atendidas por la IMDM. • Aumento documentado de mujeres participantes en procesos de formación, liderazgo y autoempleo.
Causas	Medios
<ol style="list-style-type: none"> 1. Débil institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal. 2. Baja cobertura y calidad en los servicios de atención a mujeres en situación de violencia. 3. Limitado acceso de las mujeres a oportunidades de empoderamiento económico, educativo y social. 4. Escasa participación de las mujeres en espacios de decisión pública y comunitaria. 5. Normalización cultural de la discriminación y la violencia basada en género. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Institucionalización de la perspectiva de género en el gobierno municipal. 2. Cobertura y calidad fortalecidas de los servicios integrales para mujeres. 3. Acceso ampliado a procesos de empoderamiento económico, educativo y social. 4. Participación equitativa de las mujeres en espacios públicos y comunitarios. 5. Cambio cultural hacia relaciones igualitarias y libres de violencia.

Referencias

1. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. (2026). Constitución Política del Estado de Hidalgo. Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, texto vigente.
2. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. (s. f.). Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, texto vigente.
3. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (s. f.). Guía rápida para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. CONEVAL.
4. Gobierno del Estado de Hidalgo. (2022). Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028. Gobierno del Estado de Hidalgo.
5. Gobierno Municipal de Atlapexco. (2025). Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027. Presidencia Municipal de Atlapexco.
6. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados definitivos. INEGI.
7. Municipio de Atlapexco. (2023). Reglamento de Planeación Municipal de Atlapexco, Hidalgo. Gaceta Municipal.
8. Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas.
9. Presidencia de la República. (2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030. Gobierno de México.

10. Secretaría de Gobernación. (2015). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario Oficial de la Federación, texto vigente.
11. Secretaría de Gobernación. (2018). Ley General de Archivos. Diario Oficial de la Federación, texto vigente.
12. Secretaría de Gobernación. (s. f.). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, texto vigente.
13. Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo. (2026). Criterios para el Registro y Actualización de la MIR 2026. Gobierno del Estado de Hidalgo.
14. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2008). Metodología del Marco Lógico para el diseño, seguimiento y evaluación de programas públicos. Gobierno de México.
15. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2018). Manual de Programación y Presupuesto con Enfoque de Resultados. Gobierno de México.
16. Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo. (2026). Guía para el Registro y Reporte de Avance de Metas de Indicadores de Desempeño 2026. Gobierno del Estado de Hidalgo.